CONTRATO N° 05/2014
CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el Contrato de **"CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, aprobado por Resolución I.M. N° 50/2.014 y homologado por Resolución J.M. N° 02/2014; por una parte, la firma unipersonal CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS con RUC 431316-0 cuyo representante legal es el **Sr. Julio Arias** con Cedula de Identidad N° 431316 con domicilio legal en la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante la CONTRATISTA; y por la otra, la Municipalidad de José Domingo Ocampos, con domicilio legal en la calle Ing. José Domingo Ocampos c/Ruta Internacional N° 7, representada en este acto por el **Abog. Aurelio Acosta Benítez**, en su carácter de Intendente Municipal y la Profesora **María de la Cruz Cabrera de Caballero** en su carácter de Secretaria General, en adelante la CONTRATANTE; quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES, del Objeto de Gastos N° 520 "Construcciones", del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2.014.-

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 520 30 11 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2014, hasta la suma de Gs. 454.523.867.- (Guaraníes, cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos sesenta y siete).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 264104.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, convocado por la Municipalidad de José Domingo Ocampos, según resolución N° 410/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 50/2014 y homologada por Resolución de la J.M. N° 02/2014.

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESUS
De JULIO ARIAS

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días desde 03/03/2014 hasta el 30/07/2014 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Plazo de ejecución de la obra: 120 (ciento veinte) días después del Orden de Inicio emitida por el Fiscal de Obras.

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores a la ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras.

La recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	ITEMS	UNID	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
	CC: 72131601-001, CONSTRUCCCIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS, UNIDAD GLOBAL: 1				
1	REPLANTEO Y MARCACION	m2	395,2	2.500	988.000
2	EXCABACION P/ ZAPATAS DE H° A°	m3	64	75.000	4.800.000
3	ZAPATAS DE H°A°	m3	15,2	1.550.000	23.560.000
4	MAMPOSTERIA NIVELACION 0,20 LADRILLO COMUN	m2	52	96.517	5.018.884
5	ENCADENADO INFERIOR 15X30	ml	130	77.500	10.075.000
6	ENCADENADO SUPERIOR 15X20	ml	105	85.000	8.925.000
7	AISLACION HIDROFUGA	ml	100	55.000	5.500.000
8	PILARES DE H°A°	m3	7	1.750.000	12.250.000
9	VIGAS DE H°A° 15X45	m3	7,76	1.750.000	13.580.000
10	LOSA DE H°A°	m3	18,58	1.750.000	32.515.000
11	ESCALERA DE H°A°	m3	2,5	2.000.0000	5.000.000
12	MAMP. DE ELEVACION 0,15 LADRILLO HUECO	m2	679	67.000	45.493.000
13	ENVARILLADO	ml	100	15.000	1.500.000
14	TECHO METALICO C/ AISLANTE	m2	226	200.000	45.200.000
15	BARANDA METALICA	ml	7,6	450.000	3.420.000
16	CIELO RAZO DE PVC	m2	189,3	77.000	14.576.100
17	CORNIZA DE PVC	ml	55,2	55.000	3.036.000
	CC: 72131601-009, PISO, UNIDAD GLOBAL: 1				
18	CONTRAPISO DE CASCOTE	m2	182	24.000	4.368.000
19	CARPETA P/ PISO	m2	370	21.000	7.770.000
20	PISO CERAMICO	m2	370	62.500	23.125.000
21	ZOCALO CERAMICO	ml	260	22.000	5.720.000
	CC: 72131601-008, REVESTIDOS, UNIDAD GLOBAL: 1				
22	AZULEJO	m2	46	65.000	2.990.000
23	REVOQUE EXTERIOR C/ HIDROFUGO	m2	380	22.000	8.360.000
24	REVOQUE INTERIOR	m2	978	18.000	17.604.000
25	AZOTADA DE LOSA Y VIGAS	m2	284	12.000	3.408.000
26	REVOQUE DE LOSA Y VIGAS	m2	284	18.000	5.112.000
	CC: 72131601-012, PINTURAS, UNIDAD GLOBAL: 1				
27	PINTURA AL LATEX EXTERIOR C/ ENDUIDO	m2	380	25.000	9.500.000
28	PINTURA AL LATEX INTERIOR C/ ENDUIDO	m2	978	24.000	23.472.000
29	PINTURA DE LOSAS Y VIGAS AL LATEX INTERIOR C/ ENDUIDO	m2	284	22.000	6.248.000
30	PINTURA DE ABERTURAS DE MADERA AL BARNIZ	m2	45,15	22.000	993.300
31	PINTURA DE BARANDA METALICA	m2	15,2	22.000	334.400
32	PINTURA DE CANALETAS Y BAJADAS	ml	64	12.500	800.000
	CC: 72131601-010, ABERTURAS, UNIDAD GLOBAL: 1				
33	PUERTA PLACA 0,80X210 C/ MARCO	unid.	7	550.000	3.850.000
34	PUERTA PLACA 0,60X210 C/ MARCO	unid.	6	550.000	3.300.000

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Constructora Divino Niño Jesús
de Julio Arias
R.U.C. 431.316
Coronel Oviedo - Paraguay

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

36	VENTANAS VIDRIO TEMPLADO 8 mm	m2	26,4	750.000	19.800.000
37	PUERTAS VIDRIO TEMPLADO 10 mm	m2	11,12	750.000	8.340.000
CC: 72131601-001, INSTALACION ELECTRICA, UNIDAD GLOBAL: 1					
38	INSTALACION ELECTRICA	GL	1	16.801.679	16.801.679
CC: 72131601-011, INSTALACION SANITARIA, UNIDAD GLOBAL: 1					
39	BAÑO AGUA FRIA, GRIFERIA C/ ARTEFACTOS	unid.	6	1.500.000	9.000.000
40	ALIMENTACION DE AGUA	ml	70	155.000	10.850.000
41	CAÑERIA DE DESAGUE CLOACAL	ml	70	95.000	6.650.000
42	REGISTRO CLOACAL	unid.	8	145.000	1.160.000
43	CAMATRA SEPTICA	unid.	1	2.500.000	2.500.000
44	POZO CIEGO	unid.	1	3.500.000	3.500.000
45	CANALETAS Y BAJADAS	ml	64	67.000	4.288.000
46	REGISTRO PLUVIAL	unid.	6	175.000	1.050.000
47	CAÑERIA DE DESAGUE PLUVIAL ø100	ml	50	75.000	3.750.000
48	RELLENO DE TIERRA ROJA	gl	1	2.942.504	2.942.504
49	LIMPIEZA FINAL	gl	1	1.500.000	1.500.000
TOTAL					**454.523.867**

Total Gs. 454.523.867.- (Guaranies, cuatrocientos cincuenta y cuatro millones quinientos veintitrés mil ochocientos sesenta y siete).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo de ejecución de la obra: 120 (ciento veinte) días después del Orden de Inicio emitida por el Fiscal de Obras, el lugar de la obra en el predio del local municipal ubicada en la zona urbana de la ciudad de José Domingo Ocampos.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La convocante otorgara un anticipo del 40% del monto total del contrato y sobre el saldo será cancelada de acuerdo a la certificación de avance de la obra (contra certificado) previa aprobación del fiscal de obras conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución,
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Asimismo se cumplirá el articulo 39° de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.
El CONTRATISTA con motivo de la firma de este Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, **cuyo periodo de vigencia deberá ser igual o superior a 150 (ciento cincuenta) días.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Prof. María de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General

Constructora Divino Niño Jesus
de Julio Arias
R.U.C. 431.316-0
Coronel Oviedo - Paraguay

Abog. Aurelio Arnoldo Benítez
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal

Constructora Divino Niño Jesus
de Julio Arias
R.U.C. 431.316 - 0
Coronel Oviedo - Paraguay

Julio Arias
Constructora Divino Niño Jesús
EL CONTRATISTA

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)